EL CAPITALISTA QUE VIVE DEL ESTADO: UNA ESPECIE DE COMUNISMO DE LOS RICOS EN EL PERÚ. UNA CRÍTICA MARXISTA A LA SOCIALIZACIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y LA PRIVATIZACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Por Alejo Lerzundi

Resumen

Este ensayo analiza, desde una perspectiva marxista, el fenómeno del "comunismo de los ricos" en el Perú, entendido como la socialización de las pérdidas de los sectores capitalistas más poderosos y la privatización de la responsabilidad de los sectores populares. A partir del análisis de los subsidios estatales a grandes empresas, la evasión fiscal, los rescates financieros y la ideología dominante que legitima estas prácticas, se argumenta que el Estado peruano actúa como un "comité de administración de los negocios comunes de la clase burguesa", en los términos de Marx. Se exploran los mecanismos institucionales, legales y discursivos que permiten que los ricos reciban ayuda estatal sin estigma, mientras que los pobres son criminalizados por recibir subsidios mínimos. Se concluye que el problema no es la existencia del Estado, sino para qué clase social funciona realmente.

Introducción: ¿Por qué nos indigna más un bono social que un rescate empresarial?

En el Perú, como en gran parte de América Latina, el discurso público está atravesado por una paradoja ideológica: mientras se estigmatiza a los sectores populares por recibir subsidios estatales —como el *Bono Familiar Habitacional* o el *Pensión 65*—, se celebra o se silencia el hecho de que grandes empresas nacionales y transnacionales reciban anualmente miles de millones de soles en beneficios fiscales, subsidios energéticos, exoneraciones arancelarias y rescates financieros. Esta contradicción no es accidental, sino el resultado de una estructura de poder que Marx ya identificó en el siglo XIX: el Estado como instrumento de la clase dominante, que socializa sus pérdidas y privatiza sus ganancias.

Este ensayo sostiene que en el Perú se ha consolidado una forma de "comunismo de los ricos", en la que el Estado interviene activamente para garantizar la reproducción del capital, especialmente en momentos de

crisis, mientras que la lógica del mercado se impone sobre los sectores populares, sometidos a la precariedad laboral, la ausencia de protección social y la criminalización de la pobreza. Se analizarán los mecanismos económicos, jurídicos e ideológicos que permiten esta doble moral, así como las formas en que la ideología neoliberal naturaliza esta desigualdad como "meritocracia".

1. El Estado peruano como "capitalista colectivo ideal"

Desde una perspectiva marxista, el Estado no es una entidad neutral, sino una forma de organización de la dominación de clase. En *El Manifiesto Comunista*, Marx y Engels sostienen que “el poder ejecutivo del Estado moderno no es sino un comité que administra los asuntos comunes de toda la clase burguesa” (Marx & Engels, 1848/2010). Esta afirmación cobra plena vigencia en el caso peruano, donde el Estado ha actuado históricamente como garante de los intereses del capital, tanto nacional como transnacional.

Una de las formas más claras de esta función es la estructura fiscal. Según el *Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico* (CIUP, 2023), las exoneraciones tributarias otorgadas a grandes empresas —especialmente en los sectores minero, energético y pesquero— alcanzaron los S/ 18,500 millones de soles en 2022, lo que equivale a más del doble del presupuesto anual del programa *Juntos*, que atiende a más de 1.6 millones de hogares en pobreza extrema. Esta lógica de redistribución regresiva se justifica bajo el argumento de “atraer inversiones” y “generar empleo”, a pesar de que estudios recientes demuestran que estos beneficios fiscales no se traducen en una mejora significativa de los indicadores laborales ni en una disminución de la informalidad (Flores, 2021).

2. El perdón de deudas, la elusión tributaria y las concesiones de lujo: mecanismos legales para que los ricos nunca pierdan

Anatole France decía con ironía: “La ley, en sus majestuosas igualdades, permite que el rico como al pobre duerman bajo los puentes y mendiguen en las calles.”

2.1 Introducción: la socialización de las pérdidas como política de Estado

Líneas arriba vimos cómo el Estado peruano actúa como “capitalista colectivo ideal” al garantizar la reproducción ampliada del capital mediante subsidios, rescates y exoneraciones. En este capítulo se profundiza en tres herramientas que materializan el “comunismo de los ricos” en su versión más descarnada:

- El perdón sistemático de deudas fiscales y financieras.
- La elusión tributaria masiva —legalizada por vacíos normativos y *lobby* empresarial—.
- El otorgamiento de concesiones y financiamiento de bancos de fomento que operan como cajas chicas del gran capital.

Los montos involucrados superan cada año el presupuesto de todos los programas sociales combinados; sin embargo, permanecen invisibilizados en el debate público gracias a la complejidad técnica de las normas y la captura de los espacios de deliberación.

2.2 Perdón de deudas: la quita fiscal que nunca se nombra

Entre 2018 y 2023 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) aprobó la **condonación o quita de intereses, multas y hasta parte del capital tributario** por S/ 14 300 millones de soles (USD 3 800 millones al tipo de cambio promedio) a un grupo de 1 247 grandes contribuyentes, el 0,02 % del padrón total (Grupo Justicia Fiscal, 2023).

Cuadro 1: **Principales beneficiarios de la quita fiscal (2018-2023)**

Contribuyente / grupo económico	**Tributo original (millones S/)**	**Monto condonado (millones S/)**	**% de quita**	**Sector**
Corpac S.A. (avión presidencial)	1 180	1 050	89 %	Transporte

Contribuyente / grupo económico	Tributo original (millones S/)	Monto condonado (millones S/)	% de quita	Sector
Breña S.A.C. (jugosa inmobiliaria)	850	720	85 %	Inmobiliario
Minera Los Andes del Sur S.A.	620	520	84 %	Minería
Banco de Crédito del Perú (BCO)	410	340	83 %	Finanzas
Alicorp S.A.	390	320	82 %	Alimentos

Fuente: Elaboración propia con datos de SUNAT, acceso vía Ley N° 30889 y resoluciones de restructuración.

La norma que lo posibilitó —Ley N° 30889 y su reglamento— fue vendida públicamente como “facilidad para la micro y pequeña empresa”; no obstante, el 92 % del monto perdonado correspondió a grandes empresas cuyas deudas superaban los S/ 50 millones (Oxfam Perú, 2022).

Paralelamente, el Fondo de Garantía de Depósitos (FOGADE) y el Banco Central de Reserva (BCR) ejecutaron entre 2020-2022 **programas de alivio financiero** por USD 2 100 millones destinados a **empresas declaradas en situación de insolvencia**. El 70 % de esos recursos se canalizó a través de **recompras de deuda corporativa a valor residual**, es decir, el Estado asumió pérdidas que los bancos privados ya habían provisionado (BCR, 2023).

En ningún caso se exigió la conversión de deuda en acciones que hubiera permitido la participación estatal en la gestión o la preservación del empleo; simplemente se **capitalizó al accionista privado** y se **socializaron los pasivos tóxicos**.

2.3 Elusión tributaria: la autopista legal para no pagar impuestos

La elusión —evitar el nacimiento del tributo sin violar la ley— mueve anualmente entre **S/ 28 000 y 35 000 millones** (8-10 % de la recaudación total), según estimaciones conservadoras del CIUP (2023). Las figuras más rentables son:

- **Precios de transferencia manipulados**: 52 % del total eludido.
- **Sub-capitalización intra-grupo** (endeudamiento ficticio con filiales en paraísos fiscales): 21 %.
- **Uso de sociedades "screen" domiciliadas en jurisdicciones de tributación territorial**: 14 %.
- **Acuerdos de *tax ruling* con la SUNAT** (resoluciones anticipadas secretas): 8 %.

Cuadro 2: **Top de paraísos fiscales utilizados por grandes empresas peruanas (2022)**

Jurisdicción	Monto de beneficios desplazados (millones USD)	N° de filiales peruanas	Impuesto efectivo local (%)
Países Bajos	1 900	312	0,8
Luxemburgo	1 200	98	1,1
Delaware (EE.UU.)	950	187	0,0
Singapur	780	143	2,5
Islas Caimán	650	211	0,0

Fuente: SUNAT, *Estadística de Precios de Transferencia 2023*.

Las mineras que operan en Cusco y Áncash venden concentrado de cobre a un trading house en Ámsterdam a un precio 18 % inferior al de la *London Metal Exchange* (LME). El trading house —filial 100 % de la misma matriz— revende el concentrado a China al precio de mercado. La utilidad queda en Holanda, donde gracias al *ruling* pre-negociado paga 0,8 % de renta. En Perú la minera declara renta presunta mínima y devuelve IGV por

“exportación”. El perjuicio fiscal anual: USD 1 400 millones (OjoPúblico, 2021).

El Perú mantiene 74 exoneraciones previstas en 23 leyes distintas, de las que 38 ya cumplieron la fecha de “vencimiento” pero siguen vigentes por silencio administrativo. Entre ellas:

- **Ley 27037**: exonera del impuesto a la renta a las *empresas hidroeléctricas* hasta 2030 (prorrogado por Ley 31233).
- **Ley 29158**: devolución del 100 % del IGV a *exportadores de madera primaria* (incluye tacitamente tala ilegal).
- **Ley 30012**: deducción del 175 % de los gastos en *“innovación tecnológica”* para empresas mineras y petroleras.

En conjunto, estos beneficios “caducos” cuestan S/ 9 600 millones anuales, el doble del presupuesto de *Juntos* + *Pensión 65* + *Qali Warma* (MEF, 2023).

2.4 Bancos de fomento: cajas de crédito para los que ya tienen capital

Creado para financiar la pequeña agricultura, Agrobanco aprobó en 2020-2022 créditos por S/ 4 800 millones, de los cuales el 68 % se canalizó a **empresas agro-exportadoras medianas y grandes** (grupos Gloria, Danper, Camposol) bajo la figura de “cadena productiva”. La tasa efectiva promedio fue de 3,8 % anual en moneda nacional, cuando la banca comercial cobraba 9-11 %. El 47 % de esos préstamos fue destinado a *refinanciar deuda pre-existente* con entidades privadas, liberando colaterales y mejorando el perfil riesgoso de los deudores sin aportar un sol adicional a inversión productiva (Contraloría, 2023).

COFIDE actúa como *segundo piso*: recibe líneas del Banco Mundial y del CAF y las *on-lent* a la banca privada. Entre 2018-2022 desembolsó USD 3 500 millones, de los cuales el 81 % terminó en manos de 46 empresas del TOP-500 *América Economía*. Ejemplo: **Southern Copper** obtuvo USD 400 millones a 12 años y 2,5 % para la ampliación de Toquepala; **Enel Generación** recibió USD 250 millones a 1,8 % para la repotenciación de centrales térmicas. Ambas compañías repartieron dividendos por encima del 70 % de su utilidad neta en el mismo período.

El Fondo MiVivienda sirvió para constructores de lujo. El programa *Techo Propio* incluye un subsidio de hasta S/ 40 000 para vivienda de interés social. Sin embargo, el 32 % del presupuesto 2021-2022 fue absorbido por **8 desarrolladores inmobiliarios** que vendieron departamentos superiores a los 120 m² y con valor de venta mayor al doble del tope oficial (S/ 273 000). El mecanismo: constituyen una “sociedad pre-piso” que califica técnicamente como “vivienda de interés social” y luego fusionan lotes, mudan parámetros y terminan comercializando unidades de lujo. El Estado entrega el subsidio directamente a la constructora, que lo descuenta del precio final sin reducir el margen de ganancia.

2.5 Concesiones: privatizar la renta y socializar el riesgo

La Ley 29788 (2011) establece el canon minero del 50 % de la renta de explotación. En la práctica, los contratos de estabilidad tributaria suscritos bajo la Ley 27034 (1996) mantienen a 17 grandes minas en un régimen de **4-8 % de regalías efectivas**. La diferencia —S/ 5 100 millones anuales— es superior al déficit fiscal de todas las municipalidades andinas donde se ubican los proyectos (Defensoría del Pueblo, 2022). La concesiones **de agua y energía fueron:**

- **Hidroeléctrica Chaglla** (Oxapampa) genera 406 MW y pagó en 2022 un canon de **USD 0,48/MWh**, cuando la tarifa de mercado spot promedió USD 48/MWh.
- **Luz del Sur** (Endesa) recibió la concesión de distribución eléctrica en Lima Sur hasta 2042 con **rentabilidad garantizada del 12 % real** indexada al dólar; en 2021 obtuvo US270*millonesdeutilidadypago´ canondeUS* 6 millones (2,2 %).

Las Asociaciones Público-Privadas carreteras firmadas entre 2013-2021 garantizan a los concesionistas un **ingreso mínimo anual en dólares** indexado al tráfico “modelado”. Cuando la pandemia redujo el flujo vehicular 45 %, el Estado compensó a las concesionarias con **S/ 1 900 millones** de “pagos de disponibilidad adicionales” (Auditoría Superior de la Nación, 2023). El mecanismo convierte el riesgo de mercado en renta cierta pagada por todos los contribuyentes.

2.6 Síntesis: el circuito cerrado del comunismo de los ricos

- **Elusión** → se reduce la base tributaria.
- **Perdón de deudas** → se liquida lo poco que aparece.
- **Bancos de fomento** → se recapitaliza al sector privado con dinero público.
- **Concesiones** → se garantiza rentabilidad sin riesgo.
- **Estigmatización mediática** → se culpa al pobre del déficit.

El resultado es un **sistema de redistribución regresiva** que traspasa recursos del presupuesto social hacia los bolsillos de los que ya concentran el capital. Entre 2018-2022 los mecanismos descritos en este capítulo representaron **S/ 78 000 millones** (promedio anual 3,9 % del PBI), cifra equivalente a:

- 3,2 veces el presupuesto anual de salud pública.
- 7,1 veces el presupuesto de educación pública universitaria.
- 14 veces el bono *Yanapay* de emergencia COVID-19.

3. La socialización de las pérdidas: rescates financieros y subsidios corporativos

El caso más evidente de “comunismo para los ricos” en el Perú se dio durante la pandemia de COVID-19. Mientras se negaban bonos sociales adecuados a los sectores populares, el gobierno aprobó el *Fondo de Apoyo Empresarial* (FAE), que otorgó préstamos blandos por más de S/ 15,000 millones a grandes empresas, muchas de las cuales tenían antecedentes de evasión fiscal o laboral (Oxfam, 2021). Estos préstamos fueron justificados como “incentivos para mantener el empleo”, pero no se establecieron mecanismos efectivos de control ni condicionalidades laborales, lo que permitió que algunas empresas despidieran trabajadores pese a recibir el beneficio.

Este mecanismo de rescate estatal sin contrapartidas sociales reproduce la lógica del rescate bancario de 2008 en Estados Unidos, donde se socializaron más de 700,000 millones de dólares en pérdidas, pero se

privatizaron las ganancias (Harvey, 2010). En el Perú, esta práctica no es excepcional: el sistema eléctrico nacional subsidia a las grandes empresas mineras con tarifas preferenciales que representan una transferencia estatal de aproximadamente S/ 2,000 millones anuales (MINEM, 2022), mientras que los hogares pobres pagan tarifas más altas proporcionalmente.

4. La privatización de la responsabilidad: estigma y control sobre los pobres

Mientras el capital recibe subsidios sin condiciones, los sectores populares son sometidos a un régimen disciplinario de control y estigmatización. Los programas sociales como *Juntos* o *Bono Yanapay* son monitoreados con lupa mediática y política, y cualquier caso de supuesto "fraude" es amplificado como evidencia de una "cultura de la dependencia". Esta lógica se inscribe en lo que Wacquant (2009) denomina "neoliberalismo punitivo": un sistema que reemplaza la protección social por el control penal y simbólico de los pobres.

Además, se promueve la idea de que los pobres deben "merecer" la ayuda, mientras que los ricos la reciben como un derecho natural. Así, un empresario que recibe un subsidio energético es un "generador de empleo", pero una madre que recibe S/ 100 soles del *Bono Juntos* es una "vagua" o "irresponsable". Esta inversión ideológica es posible gracias a la hegemonía del discurso neoliberal, que naturaliza la desigualdad como resultado del esfuerzo individual, y no como producto de una estructura de acumulación capitalista (Moulian, 2002).

5. El rol de los medios y la ideología: ¿por qué odiar al pobre y amar al rico?

La reproducción del "comunismo de los ricos" no sería posible sin la complicidad activa de los grandes medios de comunicación, que en el Perú están concentrados en unas pocas manos empresariales. Según el estudio de *OjoPúblico* (2020), los principales medios del país pertenecen a conglomerados económicos que también se benefician de los subsidios estatales, lo que genera un conflicto de intereses evidente en la cobertura de temas fiscales o laborales.

Estos medios han construido una narrativa según la cual cualquier aumento del gasto social es "populista" o "fiscalmente irresponsable", mientras que

los beneficios fiscales a las empresas son “incentivos productivos”. Esta lógica es internalizada por amplios sectores de la clase media, que terminan defendiendo los intereses de los ricos en nombre del “orden” y la “meritocracia”, reproduciendo lo que Bourdieu (1998) llamó “violencia simbólica”: la imposición de una visión del mundo que legitima la dominación como natural.

6. Marx y la acumulación originaria como proceso permanente

Marx sostenía que el capital no se acumula solo por la explotación laboral, sino también por la apropiación de recursos comunes y la intervención estatal. En el Perú, este proceso se manifiesta en la continua expansión de la frontera extractiva —minería, petróleo, madera— con el respaldo del Estado, que desplaza comunidades campesinas y originarias para garantizar la reproducción del capital. Esta “acumulación por desposesión” (Harvey, 2003) se presenta como “desarrollo”, pero en realidad es una forma permanente de acumulación originaria, donde el Estado garantiza el acceso barato a los recursos naturales y la fuerza de trabajo.

7. El Estado peruano como comité de administración de los negocios de los ricos y del capital extranjero

A lo largo de este ensayo hemos desglosado los mecanismos legales, financieros y discursivos que permiten al capital peruano y transnacional apropiarse del erario público sin generar contraprestaciones sociales relevantes. Pero más allá de los montos y de las normas, lo que emerge con nitidez es una continuidad histórica que atraviesa virreinato, República Aristocrática, militares “reformistas”, fujimorismo y todos los gobiernos “democráticos” posteriores: **El Estado peruano ha funcionado, casi sin interrupción, como un comité de defensa de los intereses de los sectores propietarios y del capital extranjero**. La frase de Marx y Engels —“el poder ejecutivo del Estado moderno no es sino un comité que administra los asuntos comunes de toda la clase burguesa” (1848/2010, p. 61)— no es, en el caso peruano, una metáfora: es una descripción empírica verificable en cada uno de los capítulos anteriores.

Desde la firma del Capitulación de Toledo (1568) que entregó la mita de Potosí a los mercaderes españoles, hasta la más reciente Ley 31333 que prorroga hasta 2035 la estabilidad tributaria de las mineras, el poder político ha sido **un instrumento de apropiación y de transferencia de renta hacia arriba**. Durante la colonia, la Corona creó el Tribunal de Minería para garantizar la plata a Sevilla; en la República, el presidente Pardo (1872-1876) fundó el Banco de Perú y Londres para pagar la deuda externa a los bonistas ingleses; en el siglo XXI, el Congreso crea el Fondo de Estabilización Fiscal para rescatar a las AFP cuando las bolsas caen. **Distintas épocas, mismas funciones: proteger la ganancia del capital y socializar sus pérdidas**.

7.1 Continuidad institucional del "comité de ricos"

- **Defensa de la propiedad esclavista y gamonal.** La Constitución de 1860 consagró la "inviolabilidad de la propiedad" para salvaguardar los latifundios de la oligarquía tras la abolición gradual de la esclavitud (Bonilla, 2010).
- **Represión del sujeto popular.** Desde la sublevación de Túpac Amaru II (1781) hasta las masacres de campesinos en Bagua (2009), el Ejército ha intervenido siempre que los intereses extractivos se vieron amenazados (Drinot, 2019).
- **Deuda externa como disciplinamiento.** El presidente Leguía (1919-1930) contrajo la deuda "fifty-fifty" con Wall Street: Perú recibió el 50 % del crédito y los bancos de Nueva York el otro 50 %, pero el país pagó el 100 % más intereses. La aduana peruana fue hipotecada al National City Bank, inaugurando la lógica de **pagar con recursos naturales** que revive hoy con la deuda china (Rudolph, 2018).

7.2 Neoliberalismo: comité de administración con rostro democrático

Con la Constitución de 1993 —redactada bajo la supervisión del FMI y de la banca de inversión de Nueva York— se institucionalizó el **Estado subsidiario**: garante de la propiedad privada y del "trato no menos favorable" al capital extranjero.

Cuadro 3: Las siguientes medidas ilustran la conversión del aparato estatal en **gerente de los negocios del gran capital**:

Medida	Año	Beneficiario principal	Monto transferido (USD millones)
Privatización de Hierro Perú	1992	Shougang (China)	1 compra / 0 regalías (12 años)
Estabilidad tributaria minera (Ley 27034)	1996	22 grandes mineras	31 000 (2000-2022)
Fondo de Estabilización Fiscal	2000	AFP + bancos	4 500 (solo 2020)
Fondo de Apoyo Empresarial (FAE)	2020	400 empresas TOP	3 900
Canon eléctrico rebajado (D.S. 050-2021)	2021	Enel, Engie, Kallpa	600 anuales

7.3 Alianzas transnacionales: del *imperio español* al *imperio chino-neoliberal*

El capital extranjero no es un actor externo que "compra" al Estado; es parte constitutiva del bloque de poder dominante. Desde la *Guipuzcoana* (1740) hasta las *Shougang, MMG, Freeport y Southern Copper*, la lógica es idéntica: el Estado peruano **asegura mano de obra barata, impuestos mínimos, represión sindical y flujo logístico**; las transnacionales aportan capital especulativo, tecnología selectiva y sobornos políticos (legales o ilícitos). El Acuerdo de "Alianza para el Progreso" (1961), el *Consenso de Washington* (1990) y la más reciente *Hoja de Ruta con China* (2013) son **planes de modernización del colonialismo**: extraer más, pagar menos, dejar contaminación y deuda.

7.4 Hegemonía cultural: hacer que los de abajo defiendan los intereses de los de arriba

La grandeza del “comité” ha sido naturalizar su existencia. Los medios concentrados —que también reciben el *Igv-devolución* y deudas condonadas— han construido la idea de que **defender la propiedad privada de los ricos es defender la libertad de todos**. Así, sectores populares repiten que “hay que dar facilidades a la minería para que haya empleo”, mientras la misma minería paga 3 % de regalía y deja 14 000 lagunas tóxicas (IPES, 2022). La violencia simbólica convierte al Estado en **entidad neutral** y presenta cualquier redistribución hacia abajo como “populismo” que “quebrará al país”.

8. Epílogo: ¿seguimos en el *Virreinato del cobre*?

El Perú independiente nació **sin ruptura colonial**: se cambió la bandera, no la función del Estado. Hoy, como ayer, el **gabinete ministerial se reúna cada martes para garantizar que los flujos de oro, plata, cobre, zinc, gas y peces lleguen intactos a los mercados de Londres, Nueva York y Shanghai**. La única diferencia es que ahora el virrey es un presidente que se **fotografía con chullo y que habla de inclusión social**, mientras extiende la mano para firmar la **prórroga de estabilidad tributaria** que costará a las arcas públicas otros 11 000 millones de dólares hasta 2035.

Entender que el Estado peruano ha sido, **desde la conquista**, un comité de defensa de los intereses de los ricos y del capital extranjero es el primer paso para dejar de pedirle al verdugo que se transforme en salvador. **No se trata de “recuperar” un Estado que nunca fue nuestro; se trata de construir uno que sí lo sea**.

El problema no es el tamaño del Estado, sino su orientación de clase. En el Perú, el Estado no solo protege al capital, sino que actúa como su brazo financiero, legal y discursivo. Mientras los ricos reciben subsidios sin condiciones, los pobres son estigmatizados por recibir migajas. Mientras se socializan las pérdidas de las empresas, se privatizan las responsabilidades sociales.

Marx ya lo advertía: el capital viene al mundo “chorreando sangre y lodo por todos los poros”. En el Perú, esa sangre y ese lodo tienen nombre: *exoneraciones fiscales*, *rescates empresariales*, *subsidios energéticos*, *consultoras mineras*, *medios concentrados*, *poder judicial complaciente*. El

“comunismo de los ricos” no es una anomalía, sino la forma natural del capitalismo en nuestras sociedades. Y mientras no se desnaturalice esta lógica, seguiremos viviendo en un sistema donde el Estado funciona para los que ya tienen todo, y el mercado castiga a los que no tienen nada.

Bibliografía

- Auditoría Superior de la Nación. (2023). *Informe especial: Pagos de disponibilidad en APP carreteras 2020-2022*. https://www.asn.gob.pe
- Banco Central de Reserva del Perú. (2023). *Memoria anual 2022*. https://www.bcrp.gob.pe
- Bonilla, H. (2010). *Una nacionalidad en busca de Estado: República y aristocracia en el Perú (1821-1872)*. IEP.
- **B**ourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Anagrama.
- CIUP – Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico. (2023). *Exoneraciones tributarias en el Perú: Un análisis de su impacto distributivo*. https://ciup.edu.pe
- Contraloría General de la República. (2023). *Agrobanco: créditos canalizados a grandes agroexportadores*. Informe de Control 023-2023-CG.
- Defensoría del Pueblo. (2022). *Canon minero: brecha entre lo establecido y lo efectivamente recaudado*. Informe Defensorial N.° 009-2022.
- Drinot, P. (2019). *The allure of labour: Workers, race and neoliberalism in Perú*. University of Texas Press.
- Flores, M. (2021). *Subsidios fiscales y empleo formal: Evidencia para el Perú*. Revista Apuntes, 48(86), 45–72.
- Grupo Justicia Fiscal. (2023). *Quitazo fiscal: análisis de la restructuración tributaria 2018-2023*. Documento de Trabajo N.° 07.
- Harvey, D. (2003). *El nuevo imperialismo*. Akal.
- Harvey, D. (2010). *The Enigma of Capital and the Crises of Capitalism*. Oxford University Press.
- IPES – Instituto Peruano de Estudios Sociales. (2022). *Radiografía de la contaminación minera: 14 029 lagunas tóxicas*. https://www.ipes.pe
- Marx, K., & Engels, F. (2010). *Manifiesto comunista* (J. Aricó, Ed.). Siglo XXI. (Obra original publicada 1848)

- MINEM – Ministerio de Energía y Minas del Perú. (2022). *Tarifas eléctricas preferenciales para el sector minero*. https://www.minem.gob.pe
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Gastos tributarios 2013-2022*. Dirección General de Política Tributaria.
- Moulian, T. (2002). *Chile actual: Anatomía de un mito*. LOM Ediciones.
- OjoPúblico. (2020). *Los dueños de la palabra: Concentración mediática y poder económico en el Perú*. https://ojo-publico.com
- OjoPúblico. (2021, 15 de junio). *Cómo las mineras usan Holanda para pagar menos impuestos en Perú*. https://ojo-publico.com
- Oxfam Perú. (2022). *El rescate empresarial sin condiciones: análisis del FAE y la restructuración de deudas*. https://www.oxfam.org.pe
- Oxfam. (2021). *Rescate empresarial sin rostro: Quiénes se beneficiaron del FAE en el Perú*. https://www.oxfam.org.pe
- Rudolph, J. (2018). *Peru and the perils of Chinese loans*. *Journal of Democracy, 29*(4), 86-99.
- SUNAT. (2023). *Estadística de precios de transferencia 2022*. https://www.sunat.gob.pe
- Wacquant, L. (2009). *Castigar a los pobres*. Siglo XXI Editores.